

AUTONOMÍA Y ACCESO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL SUR DEL
TOLIMA, A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA UNIVERSIDAD DEL
TOLIMA. UN ANÁLISIS HISTÓRICO POLÍTICO

John Henry Aguilar Arcila
Adriana Maritza Ramírez Malaver

Universidad Piloto de Colombia
Facultad de Postgrados
Especialización en Docencia Universitaria
Bogotá, JULIO 28 DE 2017
INFORME DE INVESTIGACIÓN

AUTONOMÍA Y ACCESO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL SUR DEL TOLIMA, A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. UN ANÁLISIS HISTÓRICO POLÍTICO

1. Introducción

El presente ejercicio busca generar algunos análisis sobre las problemáticas y dificultades que tienen los estudiantes indígenas, que provienen del sur del departamento del Tolima, para acceder a la educación superior, específicamente a la Universidad del Tolima, con el objetivo de encontrar la correspondencia existente entre sus realidades subjetivas y las intenciones de preservación étnico-territorial, reflejadas en los diferentes proyectos presentados ante el estado dentro del marco constitucional.

La escogencia de esta población como sujeto de estudio obedece a tres razones: en primer lugar, para identificar características de *identidad* étnica de estas comunidades indígenas, y analizar la proyección social y política que enfrentan los jóvenes en formación, frente a los problemas de sus comunidades, una vez terminen sus estudios y la lucha que han tenido algunos de estos jóvenes ante el aparato administrativo, para defender las concepciones de sus comunidades y su derecho a acceder a la educación.

Sobre este último punto se toma como base una disputa legal que forzó a la modificación reglamentaria por parte de la Universidad del Tolima, la Sentencia de Tutela N° 586 de la Corte Constitucional de 31 de mayo de 2007, al proceso iniciado por Viyorlaniz Ortiz Borja, cuando presentó acción de tutela el 23 de febrero de 2007, ante la Oficina Judicial de Reparto de Ibagué, contra el Secretario Académico de la Universidad del Tolima, debido a que había cumplido con todos los requisitos para su inscripción al

programa de Administración de Empresas del Semestre 2007-A de la mencionada universidad, con el fin de que le fuera asignado un cupo por minorías étnicas, apoyado en lo dispuesto por la legislación colombiana y la misma reglamentación de la Universidad, pero el Secretario Académico le negó el cupo solicitado aduciendo que en la ciudad de Ibagué no existía comunidad afrocolombiana, apoyándose al efecto en el artículo 1° del acuerdo N° 0055 del 26 de septiembre de 2002.

En primera instancia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué decidió negar la Tutela de los derechos fundamentales invocados por Viyorlaniz Ortiz Borja, pero la Corte Constitucional impedir la consumación del acto discriminatorio sobre esta estudiante y revocó la sentencia y ordenó a la Universidad asignarle un cupo de minoría étnica, basándose en tres grupos de categorías que serán las que se utilizarán por parte de esta investigación¹:

- El derecho a la educación, la igualdad, el debido proceso y al libre desarrollo de la personalidad e identidad de un miembro de una comunidad indígena, es decir, su autodeterminación.
- La discrecionalidad universitaria no es absoluta como quiera que la limita el orden público, el interés general, el bien común y los derechos fundamentales como el de la educación.
- Acceso a la educación de las comunidades indígenas y afrocolombianas y la realización de acciones afirmativas en favor de estas. Las acciones afirmativas deben recaer en el desarrollo educativo de los miembros de las comunidades de las minorías étnicas.

¹ (Sentencia de Tutela n° 586/07 de Corte Constitucional, 31 de Julio de 2007, 2007)

Ante la baja producción de trabajos relacionados con este tema, el ejercicio investigativo, se abordó desde dos categorías principales: *Etnicidad e Identidad*, interpelados por el territorio como base de su construcción social. Más aun teniendo en cuenta que la configuración identitaria de estas comunidades se ha generado dentro de un largo proceso histórico-cultural susceptible a nuevas configuraciones a partir de la movilidad que genera el desplazamiento y las relaciones entre territorios.

La cosmovisión de los estudiantes indígenas de la Universidad del Tolima está basada más allá de las diferencias en la lengua y en la forma de concebir el mundo, en el respeto por el mundo, el respeto por el orden natural de las cosas y el respeto por la Madre Tierra y considera que los estudiantes indígenas universitarios tienen la responsabilidad de salvaguardar las creencias y costumbres de los pueblos indígenas².

La presente investigación identifica el problema, lo contextualiza a nivel conceptual y legal de acuerdo a los objetivos a cumplir con base en técnicas propias del análisis documental y político. En ese sentido se construirá una metodología que aborde un análisis político sobre la base de un análisis documental, basado en la organización social de las comunidades indígenas del sur del Tolima como colectivo y como comunidad, su participación política y su identidad y enfoque cultural por un lado y por el otro los convenios y documentos base que para este tema han sido generados al interior de la Universidad del Tolima.

Ahora bien la relación entre normatividad de la Universidad del Tolima y las comunidades indígenas del Tolima, no ha permitido encontrar registros de un

² (Cabildo Indígena Universitario Universidad del Tolima, 2014)

proceso sistemático y mantenido con respecto al ingreso de las minorías étnicas y su permanencia a la educación superior, pese a que hay una gran legislación nacional y universitaria, alrededor de este tema, que incluso es anterior al periodo estudiado. En este caso se hace pertinente relacionar en este proceso fragmentado las implicaciones políticas y culturales de la autonomía al interior de las comunidades indígenas, en relación a las tradiciones y la cosmogonía que hacen parte de su vivencia histórica y de su identidad que han logrado sobrepasar por los intereses políticos de la comunidad circundante y de los procesos de culturización en el dominio de la estructura cultural universitaria, que pasan por encima de la educación y los derechos de las minorías indígenas.

2. Justificación

Durante varias décadas las minorías étnicas de Colombia han venido librando un conflicto político-institucional ante el gobierno. En el caso de las comunidades indígenas, su esfuerzo se ha centrado en la necesidad de configurarse en Entidades Territoriales Indígenas (ETI), como lo propusiera la Constitución Política de 1991, con la intención de permitirles su inclusión a la educación superior dentro de un país multiétnico y pluricultural.

Sin embargo estas intenciones de algunos constituyentes que quisieron responder a la realidad colombiana, diversa en su geografía, en su población y en su historia, han quedado en letra muerta, pues los intereses particulares de los gobernantes de turno, distan mucho de este propósito.

Desde su propia cosmovisión, los indígenas proponen la aproximación de los principios de *autonomía* y de *identidad*, para dejar en claro que tienen derecho a ser gobernados por autoridades, formas de organización, normas y procedimientos propios, acordes a su cultura, invocando principios de territorialidad, sustentabilidad y viabilidad que permitan expresar sus derechos y sus prioridades de desarrollo, pensando en el mejoramiento de las condiciones de vida de las generaciones presentes y futuras³.

La estructuración social de estas comunidades está estrechamente ligada a un proceso histórico y cultural bastante complejo; organizadas en instituciones legales a nivel social y político de origen colonial, llamadas “resguardos”, conformados por un territorio reconocido con título de propiedad colectiva o comunitaria, que se rige por un estatuto especial

³ (Espinosa Rico, Miguel Antonio, 1997, pág. 13)

autónomo, con pautas y tradiciones culturales propias, pero sujetas a nuevas configuraciones a partir de la movilidad que genera el desplazamiento y las relaciones entre territorios, más aún si tenemos en cuenta que esta región a través de la historia se ha convertido en una zona neurálgica y articuladora del conflicto armado que ha vivido el departamento en las últimas décadas.

A pesar que la Constitución de 1991 implementó garantías especiales para el ingreso a la educación superior de los indígenas, reconociendo la diversidad cultural y orientándola hacia una flexibilidad curricular y regional, los programas educativos de las universidades no abarcan las características especiales que requieren estas comunidades. Por ello se busca en esta investigación poner en evidencia las dificultades que tienen los indígenas del sur del Tolima para acceder la educación superior.

En Colombia, las transformaciones culturales, sociales, económicas, políticas y simbólicas durante los periodos de la conquista y la colonia, generaron procesos de mestizaje y aculturación, lo que conllevó a la conformación de una gran variedad de grupos étnicos claramente diferenciados no solo por su tipología física sino por sus costumbres y tradiciones. Si bien es cierto que en la actualidad la nueva dinámica globalizadora de las diferentes actividades socioculturales, políticas, económicas y ecológicas penetran todas las esferas de la vida diaria de las comunidades a través de los medios de comunicación y definen nuevas pautas culturales tendientes a una homogeneización de la cultura; algunas de estas minorías han resistido y durante varias décadas han tratado de conservar y reclamar sus derechos a la autodeterminación.

Teniendo en cuenta la cantidad de comunidades indígenas que habitan el sur del Tolima y la incapacidad de un cubrimiento total, se propone tomar como

población objeto de estudio, a los estudiantes indígenas de la Universidad del Tolima que vienen de los resguardos ubicados en el sur del Tolima.

3. Problema

La investigación de la relación entre normatividad de la Universidad del Tolima y las comunidades indígenas del Tolima, no permite encontrar registros de un impulso prolongado y sostenido con respecto al ingreso de las minorías étnicas y permanencia a la educación superior, pese a la existencia de una legislación nacional y universitaria, alrededor de este tema, que incluso es anterior al periodo estudiado, tampoco se ha otorgado un respeto adecuado a las tradiciones y la cosmogonía de las comunidades indígenas que hacen parte la institución y han pesado los intereses políticos de dominio de la estructura universitaria, por encima de la educación y los derechos de las minorías indígenas.

4. Pregunta de Investigación

¿Las propuestas de reivindicación a la autodeterminación por parte de las minorías indígenas del sur del Tolima, basadas en las características históricas y sociales que estructuraron estas comunidades y su identidad cultural como proceso de desarrollo social, han contado con el respaldo gubernamental para poder acceder a la educación superior en la Universidad del Tolima, durante el periodo 2008-2017?

5. Objetivos

5.1 General

5.1.1 Analizar e identificar dificultades y disputas políticas enfrentadas, para acceder a la educación superior y hacer respetar sus tradiciones y su legitimidad, por parte las comunidades indígenas del sur del Tolima.

5.2 Específicos

5.2.1 Identificar el proceso, que debe seguir un aspirante indígena para acceder a la Universidad del Tolima.

5.2.2 Determinar la relación de implicación política existente entre las organizaciones de las comunidades indígenas y la Universidad del Tolima.

5.2.3 Analizar las concepciones de autodeterminación y autonomía defendidas por las comunidades indígenas y el Cabildo Indígena Universitario de la Universidad del Tolima.

6. Marcos

6.1 Marco Conceptual

En países latinoamericanos como Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y la región andina en general, se pretende diferenciar a la colonia bajo los esquemas de la interculturalidad y el multiculturalismo⁴. Sin embargo, esta introducción de la interculturalidad en las reformas educativas, buscan dar conocer la diversidad étnica, sólo se ha quedado en el papel y no alcanza a llegar a la práctica, ya que en los textos escolares solo se publican imágenes de indígenas, mestizos o de afrodescendientes, que solo refuerzan los

⁴ Se llama "multicultural" a la interacción de todos los grupos raciales.

estereotipos y procesos coloniales de racionalización, con el agravante de la ausencia de docentes capacitados para dictar clases a los diferentes estudiantes indígenas o afrodescendientes, ya que solo uno de cada cien profesores es indígena o afrodescendiente.

Se han implementado nuevas políticas teniendo en cuenta la ubicación geográfica, étnica o de ingresos económicos, buscando atender a los sectores de la población que no logran ingresar a la educación superior, por medio de becas, cupos, modalidades de admisión especiales en los programas de las universidades, educación no formal, propedéuticos de las universidades, instituciones de educación superior indígena o el acceso a la educación virtual internacional.

El caso colombiano sufre la seria problemática de la deserción indígena en la educación superior, un 80% de los estudiantes universitarios indígenas no alcanzan a concluir sus estudios. Para entender algunas causas de esta deserción, es necesario analizar el contexto que rodea a las comunidades indígenas en Colombia:

El territorio donde habitan las comunidades indígenas se llaman *resguardo*, estas son territorios definidos como *tierras otorgadas* histórica y validadas por los gobiernos nacionales para disfrute, asentamiento y su sustento, en la cual se pueden cultivar y administrar en todos los órdenes sociales, económicos, políticos y culturales. La mayoría de las veces les han entregado tierras áridas y desérticas, en donde poco o nada pueden sembrar, y el desarrollo económico ha sido muy precario, llegando a pasar penurias y vivir prácticamente de limosnas.

El territorio y la población indígena vive en una amenaza constante, de vulnerabilidad, ya que factores como el narcotráfico, el conflicto armado, la violencia interna y la falta de decisión política y acción clara del estado para atender sus problemas, ocasionan estas situaciones, unido a una gran falta de interés del parte del gobierno actual, así mismo los constantes conflictos armados con pobladores no indígenas que intentan tomar sus territorios, hacen que se ocasione o que existan pocas oportunidades de trabajo y estudio para los indígenas, que son aprovechados por los grupos armados al margen de la ley que convencen a los niños, niñas y jóvenes para que ingresen a sus filas, ocasionando desplazamientos forzados, el asesinato de la población y el deterioro de la vida comunitaria.

A pesar de todas estas inconsistencias y problemas sociales, políticos y económicos que son estructurales, la población indígena ha hecho resistencia para subsistir y poco a poco para conocer e ir reclamando y haciendo respetar sus derechos, posicionándose en todos los estamentos del país. Es aquí desde donde solicitan a las instituciones del Estado como en este caso al Ministerio de Educación Nacional (MEN) programas y proyectos que aborden soluciones para la población indígena, con acceso a la educación superior.

Es así que desde la conquista se ha generado una situación sistemática de violación de los derechos de los indígenas. Los conquistadores vieron la necesidad de enseñar al indígena el idioma español, porque era muy difícil para ellos comunicarse, pero también para tener un gran control de su comunicación y de poder transmitir la dominación colonial. Así paulatinamente se fueron olvidando y aniquilando las diferentes lenguas autóctonas, a pesar de la negativa inicial de los nativos, llegando finalmente a la imposición del castellano como lengua común.

En este orden la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su cuadragésima conferencia general (1958) y posteriormente, adoptó la protección e integración de las poblaciones indígenas y tribales en los países independientes, esta conferencia le dio una importancia a la educación de las poblaciones indígenas. Sin embargo, el desinterés hacia las comunidades indígenas han continuado y esto ha provocado que se siga destruyendo su cultura por medio de misiones religiosas, escuelas o internados, que se consideran los mecanismos necesarios para supuestamente “civilizar” a estos pueblos, sigue acabando con las lenguas originarias; no se enseñan las lenguas maternas en la primaria y mucho menos en la Educación Superior

Las diferentes universidades públicas del país reciben un importante porcentaje de indígenas, pero las enseñanzas no están asociadas con las comunidades indígenas, su lengua, su religión, sus costumbres o su cultura, haciendo que se sientan excluidos. Este es el caso que se da con las comunidades indígenas del sur del Tolima, que suman a su problemática, el estar compuestas, de una población que no está bien alimentada y no tienen un buen nivel sociocultural, lo que conlleva a un bajo nivel escolar.

6.2 Marco Histórico

La Educación Superior en Colombia tiene tres periodos fundamentales que proporcionan las bases para el estudio de los diferentes grupos indígenas del país y su lucha por formarse profesionalmente.

En la época colonial, vinieron en nombre de la iglesia, distintas congregaciones a la Nueva Granada, para adoctrinar a los indígenas en

todos los sentidos, es así como se empiezan a fundar con la autorización del Papa, colegios como el Colegio Seminario de San Bartolomé, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y el Colegio Santo Tomás de Aquino.

En el periodo republicano con la lucha de la independencia no existieron alternativas con buenas bases para cambiar la educación del periodo colonial, posteriormente Santander durante su gobierno expropió a los conventos para abrir nuevas facultades y colegios. La constitución de 1886 y el concordato de 1887 le imprimieron un carácter católico a la educación pública.

En el periodo contemporáneo surgen las universidades públicas en algunas ciudades capitales, así poco a poco se van creando todas las universidades del país, haciendo a un lado las comunidades indígenas.

La democracia en América Latina, condujo a la revalorización de los pueblos indígenas por su alto peso poblacional, expresándose en un creciente peso político, social y parlamentario. El avance de las comunidades indígenas en su organización, llegó a consolidar fuertes organizaciones con gran injerencia en la dinámica política de algunos de estos países, sin olvidar la pobreza de los mismos y sobre todo en la población indígena, por ello el interés de las poblaciones indígenas en la educación superior, como en el caso de Colombia. Sin embargo, esta intención por parte las comunidades indígenas en Colombia, se vio trastocada, debido la producción de coca por parte de las grupos indígenas y a su correlación con los grupos insurgentes armados.

En la década de 1970, las universidades públicas de acceso libre y gratuito, no abrieron las puertas a los indígenas debido a su bajo nivel escolar y ante la falta de preparación por parte de su personal docente para instruir a esta

clase de comunidades. A partir de la década de 1980, se diversificaron las instituciones de educación superior, pero con grandes barreras de ingreso para la población indígena por las mismas razones de los años 1970, sumadas al hecho de no contar los indígenas con los medios económicos para acceder a una universidad privada, impidiendo a las comunidades indígenas, el ingreso a la educación superior. Entre 1986 y 1999, se formaron docentes para la implementación de la educación comunitaria, intercultural y bilingüe, a partir de la investigación, en 1999 se vuelve a tomar la idea de la Universidad Indígena.

Con la Constitución Política de 1991 implementó un marco normativo especial para la Educación Superior para las comunidades indígenas, pero aún no ha sido reglamentado.

En la educación básica primaria se les permite a los indígenas la realización de los procesos desde criterios y enfoques coherentes con su realidad, pero esto no sucede en la educación superior, ya que las universidades no han desarrollado la llamada “etnoeducación⁵”, por lo cual limitan a los estudiantes indígenas, ya que no pueden dar respuestas efectivas a las diferentes problemáticas que se presentan en su respectivo resguardo. Actualmente son muy pocas las universidades que están implementando una política integral, por lo cual no se abarcan todas las necesidades de estas comunidades.

6.3 Marco Legal

⁵ La Etnoeducación comprende la educación en los valores de la etnicidad colombiana, teniendo en cuenta que esta identidad cultural es el mestizaje de tres grandes raíces: la africanidad, la indigenidad y la hispanidad. (Mosquera, Juan de Dios, 1999, pág. 5)

- La Constitución Política de Colombia (1991), reconoció en su artículo 7 la diversidad étnica y cultural del país como patrimonio de la Nación, en su artículo 67 el derecho a la educación” y en su artículo 286 los territorios indígenas.
- La Ley 30 de 1992, conocida como la Ley de la Educación Superior. Para las particularidades de las comunidades indígenas, esta ley no ha sido reglamentada.
- La Ley 70 de 1993, por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política sobre las minorías étnicas⁶.
- La Ley 115 de 1994, "señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad".
- La Ley General de Educación de 1994, Título III, capítulo 3, define la educación para grupos étnicos.
- Decreto reglamentario 804 de 1995, por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.
- El Acuerdo Número 006 de 1 de Marzo de 1996: “Por el cual se expide el Estatuto de los Estudiantes de la Universidad del Tolima”, del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, el cual en su artículo 3, parágrafo 1, establece que los bachilleres de las minorías étnicas (indígenas y

⁶ (Congreso de Colombia)

afroamericanos) que habiéndose inscrito, no hayan logrado su admisión, podían serlo dentro de los 5 cupos adicionales de cada programa que para ese efecto se disponían y que estos cupos se otorgarán por solicitud de sus organizaciones (las comunidades indígenas en este caso) o en su defecto de instituciones responsables del Estado⁷.

- Decreto 1122 de junio 18 de 1998, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país.
- Directiva Ministerial 08 de 2003, que da las orientaciones para el proceso de reorganización de entidades territoriales que atienden población indígena.
- Directiva Ministerial 12 de 2003, en la cual se encuentran las orientaciones relacionadas con la educación misional contratada.
- El Acuerdo 138 de 24 de septiembre de 2008: “Por medio del cual se establecen criterios para la admisión de minorías étnicas y se deroga el acuerdo del Consejo Académico No. 55 del 26 de septiembre de 2002, reglamentario del acuerdo del Consejo Superior No. 006 de 1996”, del Consejo Académico de la Universidad del Tolima, el cual considera a la Constitución Política de Colombia y su artículo 13⁸, para reafirmar la voluntad del Consejo Académico de la Universidad de proteger a las minorías étnicas que se encuentran en situación de discriminación o marginalidad, luego de acreditar como señala su artículo primero su pertenencia a una comunidad

⁷ (Universidad del Tolima, 1996)

⁸ El cual establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen social y familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

afrocolombiana o comunidad o parcialidad indígena, esto debido a lo determinado por el acuerdo No. 051 de 2001 del Consejo Académico^{9 10}.

- El Acuerdo 055 de 5 de julio de 2016: “Por el cual se autoriza la oferta y el calendario de inscripción, admisión y matrícula para el Programa Seguridad y Salud en el Trabajo de la modalidad a distancia, para el periodo académico B de 2016”, del Consejo Académico de la Universidad del Tolima, en su artículo tercero, expide que se asignan dos cupos de admisiones especiales, para las minorías étnicas, en el programa académico de Seguridad y Salud en el Trabajo para el semestre B de 2016¹¹.
- El Acuerdo 080 de 21 de septiembre de 2016: “Por el cual se establece la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad a distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre A de 2017” del Consejo Académico de la Universidad del Tolima, en su artículo segundo, expide que se asignan dos cupos de admisiones especiales, para las minorías étnicas, y los programas académicos ofertados en el departamento del Tolima¹² eran los siguientes:

⁹ (Universidad del Tolima, 2008)

¹⁰ El Acuerdo Número 0051 de 13 de junio de 2001 del Consejo Académico estableció que la reglamentación para el proceso de admisiones para minorías étnicas debía actualizarse debido a las inconsistencias detectadas en la información suministrada por los gobernadores de los cabildos o resguardos indígenas, en tanto que en algunos casos se ha establecido que los aspirantes o bien no pertenecen al cabildo o resguardo o en su defecto no son miembros activos de la comunidad.

http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECTORIA/ACUERDOS_CONSEJO_ACAD%C3%89MICO/ACUERDOS_2007/Acuerdo_C.A_51__2001.pdf

¹¹ (Universidad del Tolima, 2016)

¹² Solo se registran los programas académicos en el departamento del Tolima, pero también la Universidad del Tolima tiene dos sedes en Bogotá (Tunal y Kennedy) y en Cali, Medellín, Neiva, Pereira, Popayán y Sibaté, en los cuales también podían ser escogidos los dos cupos de admisiones especiales para minorías étnicas.

En la ciudad de Ibagué, de Administración Financiera, Administración Turística y Hotelera, Ingeniería de Sistemas por Ciclos Propedéuticos, Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciatura en Educación Artística, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología en Gestión de Bases de Datos, Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales y Tecnología en Regencia de Farmacia.

En la ciudad de Honda, de Administración Financiera, Ingeniería de Sistemas por Ciclos Propedéuticos, Licenciatura en Pedagogía Infantil y Tecnología en Gestión de Bases de Datos.

En la ciudad de Chaparral, de Administración Financiera, Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Tecnología en Gestión de Bases de Datos y Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales.

En la ciudad de Melgar, de Administración Financiera, Administración Turística y Hotelera y Licenciatura en Pedagogía Infantil.

En la ciudad de Purificación, de Administración Financiera, Licenciatura en Pedagogía Infantil y Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales¹³.

- El Acuerdo 087 de 5 de octubre de 2016: “Por el cual se establece la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad presencial de la

¹³ (Universidad del Tolima, 2016)

Universidad del Tolima, para el semestre A de 2017” del Consejo Académico de la Universidad del Tolima, registra un cambio importante, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos de años anteriores, ya que en su artículo segundo se encuentra un incremento en el número de cupos asignados a admisiones especiales y son un total de cinco los cupos asignados a las minorías étnicas, a excepción del caso del programa de medicina, en que si se mantienen solo dos cupos, como se aclara en el párrafo 2¹⁴.

7. Proceder Metodológico

7.1 Metodología de Análisis Documental

La investigación es de corte cualitativo y su enfoque es histórico hermenéutico, pues busca realizar análisis e interpretación de los procesos sociales y políticos en un marco histórico y particular descubriendo los procesos de relación política y social entre las comunidades indígenas del Tolima y la Universidad del Tolima.

Para la revisión de fuentes documentales se realizó inicialmente un inventario de documentos del proceso como, actas, documentos de política pública a nivel internacional y nacional, de convenios de políticas Nacionales de las comunidades indígenas y de la Universidad del Tolima, Normatividad vigente sobre educación, y la complementariedad de la información de autores que han abordado esta problemática, obtenida de diversas fuentes permite la verificación y cruce de información.

¹⁴ (Universidad del Tolima, 2016)

Así el presente estudio se enmarca dentro del paradigma cualitativo de investigación, que constituye: “un esfuerzo por comprender la realidad social como fruto de un proceso histórico de construcción visto a partir de la lógica y el sentir de sus protagonistas, por ende, desde sus aspectos particulares y con una óptica interna” (Sandoval, 2002 p. 11) y desde un enfoque Hermenéutico que “consiste en interpretar, por vía de reconstrucción, en qué sentido un acto individual es manifestación de la vida integral, es decir del mundo de la vida”. (Marín, 2012 p. 134).

Así mismo Choppin y Weinbrenner, (citados por Alzate, Lanza y Gómez, 2007) definen tres enfoques de investigación sobre el análisis documental:

El primero se refiere a los que toman en cuenta las diversas etapas que jalonan la vida de un documento, y se interesan en la concepción, su aprobación y reproducción. Los que se interesan en el producto mismo, ya sea en su vector ideológico y cultural, o como instrumento pedagógico o cultural, desde los aspectos lingüísticos, científico y didácticos, con la intención de mejorar la legibilidad, la eficacia y la objetividad, y por último la que se ocupa de la recepción de los documentos (p. 33).

Teniendo en cuenta las dos rutas anteriores y algunos aportes del análisis del documental que se ocupa de la organización de los documentos y de su contenido nos permiten identificar puntos recurrentes o elementos asociados entre los diferentes puntos de vista y planteamientos, utilizando una organización temática con el fin de depurar la información y proceder a la organización de la misma, para un análisis posterior. La sistematización de este proceso tiene como punto de partida las preguntas de la investigación, los objetivos, así como el contexto histórico-social, cultural, político, así como

otros aspectos relevantes que están vinculados a la normatividad internacional para tratar el tema.

En este proceso se ubicaron los datos que contienen mayor significación dentro de algunos de los relatos de los protagonistas. Con este ejercicio, se identifican las relaciones entre diferentes conceptos, formas de ver el mundo y aspectos y sus relaciones con las herramientas de orden conceptual de los documentos de orden teórico y producido por la universidad o la normatividad vigente que fueron trabajados. Comparar relacionar y analizar lo descrito en los documentos con lo emitido por los entrevistados, permite por un lado, interpretar el contenido manifiesto y por otro, reconstruir el sentido latente, tácito que hay en lo narrado por las personas en un contexto de análisis mucho más amplio de comprensión.

Para el análisis de la información, en primera instancia se identificaron los temas previstos por la investigación. Los registros de los documentos hallados, así las entrevistas realizadas, que fueron transferidos a una matriz de análisis desde donde se retomaron las ideas propias de las comunidades, en relación con las propuestas de la Universidad del Tolima y fueron trianguladas, para poder arribar a conclusiones más profundas tratando de relacionar las estructuras definidas desde la teoría con las acciones de los protagonistas de la experiencia en el sentido o significación que dan a su propia práctica, en un contexto más amplio y desde la perspectiva política, para de esta manera llegar a conclusiones particulares.

Al revisar los documentos se estableció una línea de tiempo cronológica para situar los procesos políticos que la determinan, así como la regulación institucional que deben tener los espacios de participación dados desde las normatividad vigente. Con el fin de aproximarnos a una de las preguntas de

esta investigación ¿Las propuestas de reivindicación a la autodeterminación por parte de las minorías indígenas del sur del Tolima, basadas en las características históricas y sociales que estructuraron estas comunidades y su identidad cultural como proceso de desarrollo social, han contado con el respaldo gubernamental para poder acceder a la educación superior en la Universidad del Tolima, durante el periodo 2008-2017?

Es de resaltar que este tipo de investigaciones no se estandariza en una línea única, aunque se enmarca en la línea cualitativa, utilizando en el trabajo los diferentes actores y los documentos producidos (HERNANDEZ, et al, 2010: 396). De esa forma se procedió a relacionar la información documental para ir produciendo un análisis político que nos permite establecer relaciones, similitudes y diferencias entre los discursos y los sentidos políticos de los actores que intervienen en la investigación¹⁵. En este proceso los datos se organizaron por medio de códigos y categorías analíticas, buscando identificar relaciones asimétricas o de dominación en las categorías de análisis y la forma como se argumentaron las conclusiones. Teniendo en cuenta esto, se procedió a interpretar la información obtenida sobre la relación entre normatividad de la Universidad del Tolima y las comunidades indígenas del Tolima, para permitir encontrar registros de la existencia o no de un impulso prolongado y sostenido con respecto al ingreso de las minorías étnicas, es decir de las comunidades indígenas en el Tolima y su permanencia a la educación superior. En ese sentido se tuvo en cuenta directamente el interrogante sobre ¿si se ha otorgado un respeto adecuado a las tradiciones y la cosmogonía de las comunidades indígenas que hacen parte la institución y han pesado los intereses políticos de dominio de la

¹⁵ Según Hernandez, et al (2010): "(...) *En los discursos narrativos el investigador recolecta datos sobre las historias de vida y experiencias de ciertas personas para describirlas y analizarlas. Resultan de interés los individuos en sí mismos y su entorno, incluyendo, desde luego, a otras personas (...)*" (p.p: 504)

estructura universitaria, por encima de la educación y los derechos de las minorías indígenas?

Finalmente el análisis del contenido de los documentos hallados nos invita a desentrañar lo que está inmerso en ellos, es decir, iniciar un examen riguroso en cuanto a la búsqueda de sentido, por eso como señala Piñel (2002) “el contenido está encerrado, guardado e incluso a veces oculto dentro de un continente (el documento físico, el texto registrado, etc.) y que analizado por dentro, (...), permitirá un nuevo conocimiento” (p. 2). En este sentido, este estudio pretende construir, a partir del nivel superficial, analítico e interpretativo, un nuevo texto más completo y estructurado, que permita tener una visión sobre los enunciados pedagógicos y didácticos de los docentes del departamento en este periodo de tiempo. Por esta razón, el análisis del contenido entre sus objetivos primordiales contempla “el establecimiento de las conexiones existentes entre el nivel formal o de superficie de un texto (nivel sintáctico) y el significativo del mismo (nivel semántico y pragmático)”. (Navarro, et al., 1995 p. 180).

Ahora bien el comienzo de esta investigación se da a partir de la definición del objeto de estudio que fue estudiado, las comunidades indígenas en el Tolima en relación con la educación superior, tema para el cual entran en juego las concepciones teóricas y metodológicas de los investigadores, así como lo visto durante la Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Piloto de Colombia. Es necesario para esto comprender que la investigación científica parte de enfrentar y plantearse problemas y buscar solucionarlos, es decir, investigar problemas, para esto se debe comprender la tipología de los problemas:

“El problema es sinónimo de dificultad, de tarea, de ejercicio o de pregunta práctica y teórica que exige respuesta o solución. En otras palabras, se refiere a un hecho no resuelto que debe encontrar una respuesta teórica o práctica, científica o vulgar, que posibilitará resolver parcial o totalmente el problema.

Existe una variada y amplia tipología de problemas. Sin intención de caer en esquemas rígidos y formalistas, se puede incluir una lista de los problemas más comunes, a saber:

- Problemas empíricos: su fuente es la experiencia, es decir, su planteamiento debe tener una relación directa o indirecta con la experiencia o el conocimiento que el investigador ha adquirido por medio de la práctica.
- Problemas conceptuales: son aquellos que reconstruyen racionalmente los datos conocidos. Son entrelazados, ordenados, organizados y constituidos en una representación unitaria, en torno a la cual surgen numerosos interrogantes que en el proceso de investigación se resuelven parcial o totalmente.
- Problemas generales, específicos y particulares: los generales determinan lo que es propio a muchos objetos singulares, vinculan gran cantidad y variedad de relaciones entre personas, cosas y fenómenos. Los específicos apuntan a un conjunto de elementos concretos y precisos. Son dificultades identificadas, que deben ser

solucionadas o resueltas. Por último, los problemas particulares hacen referencia a lo propio, lo que corresponde o pertenece a un grupo de personas y fenómenos¹⁶.”

El tema inicial sufre modificaciones desde su primer estudio alrededor del ingreso a la educación superior de las comunidades indígenas en los países de la comunidad andina y luego enfocarse en el territorio colombiano, para posteriormente delimitarse en el sur del Tolima y en la Universidad del Tolima, al ser de esta entidad con la cual se cuenta con la documentación para poder investigar por qué han existido tantas dificultades para que los miembros de estas comunidades puedan acceder a la educación superior.

Esto es lo que se denomina el “planteamiento del problema”, un texto argumentado sobre cómo se llegó al tema, en qué consiste la investigación, y cuáles son las preguntas que lo definen. Definido el objeto de estudio, también se explicarán, los aspectos o elementos de dicho objeto que lo constituyen y que van a ser abordados para la investigación, el modelo de análisis que orientará la investigación.

Estos aspectos interrogantes o componentes del problema están determinados que ya se ha hecho del tema y de los recursos conceptuales que han sido elaborados¹⁷.

La definición del tema, el problema y la pregunta han sido orientadas por unos claros referentes conceptuales han sido la base por la formulación de este diseño metodológico

La configuración de las disciplinas sociales estuvo y ha estado asociada a la construcción de sistemas conceptuales desde los que se explican e interpretan las dinámicas sociales particulares. El carácter y alcance de los conjuntos teóricos han sido entendidos de manera diversa según los paradigmas, las corrientes, las disciplinas y los enfoques metodológicos.

¹⁶ (Jiménez Becerra, Absalón; Torres Cantillo, Alfonso;, 2006 págs. 15-16)

¹⁷ (Jiménez Becerra, Absalón; Torres Cantillo, Alfonso;, 2006, págs. 20-21)

Los objetos de investigación se han hallado luego de la construcción hecha durante la investigación, basada entre los presupuestos teóricos y las referencias empíricas de la realidad. La teoría es el punto de la orientación del diseño, para la definición de criterios para organizar y analizar la información.

Por último, la teoría opera como marco de interpretación de los datos obtenidos, estableciendo las posibilidades o límites de sentido, guiando su lectura y relacionándolos con el acumulado de conocimientos existentes. La teoría organiza y representa conceptualmente los hechos de la investigación, facilitando la organización de la información y haciendo explícita la simultaneidad. De esta forma se construyó un correlato o modelo conceptual apropiado al objeto de investigación o a los hallazgos del análisis, siendo una base importante para la construcción de modelos conceptuales propios¹⁸.

7.2 Metodología de Análisis Político

7.2.1 Autonomía

La propuesta de investigación social se define bajo la temática de la lucha por ingresar a la educación superior, estrictamente a la Universidad del Tolima, por parte de un sector de los miembros de las comunidades indígenas del sur del Tolima, como son los Coyaimas y Natagaimas, pertenecientes a las etnias Pijao y Páez¹⁹.

El Cabildo Indígena Universitario de la Universidad del Tolima es una organización de los estudiantes que adelantan su formación en la institución, provenientes de diferentes comunidades indígenas, no solo del departamento del Tolima (del cual hace parte del cabildo indígena, la comunidad Pijao), sino las poblaciones de los Inga, los Siona y los

¹⁸ (Jiménez Becerra, Absalón; Torres Cantillo, Alfonso;, 2006, págs. 25-26)

¹⁹ (Oliveros, Diana, 1996)

Quikua del departamento de Putumayo, los Pastos del departamento de Nariño y los pueblos Nasa y Misak del departamento del Cauca. Esta organización busca generar proyectos sociales, económicos, ambientales y culturales para la comunidad, no solo las propias comunidades indígenas a las que pertenecen cada uno, sino la universidad como comunidad²⁰.

El Cabildo Indígena explica su misión y objetivos como parte de la Universidad, en su Plan de Vida:

“Exigimos las garantías necesarias para el ingreso y permanencia de la comunidad indígena universitaria, pretendemos acompañar y promover los procesos que contribuyan a la recuperación de la historia y la cultura de los pueblos ancestrales, defender los derechos sobre el patrimonio cultural y arqueológico, sistemas de justicia propia, idioma y tradiciones ancestrales, conocimientos colectivos en la medicina propia y medicamentos, prácticas de curación, semillas nativas, sistemas agrícolas, formas de conservación y consumo, valores genéticos, biotecnología, biodiversidad y manejo y/o administración de los recursos biológicos y naturales.”²¹

El aspecto más importante que es defendido por el Cabildo es su lucha contra la implantación de un modelo de educación occidental, el cual es un modelo educativo que potencia una forma diferente de ver el mundo, donde no existe ninguna validez para los conocimientos propios las comunidades indígenas, es decir, la autodeterminación, contribuyendo así a la fragmentación del pensamiento, la cosmovisión y los principios ancestrales de los pueblos.

Hay una fuerte crítica del Cabildo hacia modelo de educación impuesto, pues considera que obliga a los estudiantes a aprender un idioma extranjero, que fragmenta los conceptos tradicionales y que además pone en riesgo la permanencia de las lenguas propias que por cientos de años y considera que la Universidad del Tolima no maneja

²⁰ (Cabildo Indígena Universitario Universidad del Tolima, 2016)

²¹ (Cabildo Indígena Universitario Universidad del Tolima, 2016)

una política de inclusión como una institución pública, pues no hay políticas claras para atender estas problemáticas y además desestima los derechos que poseen los estudiantes indígenas en territorio, salud y educación y en la conservación de las formas de vida de acuerdo a las costumbres de los pueblos originarios presentes en la institución.

La situación que debe afrontar el Cabildo Indígena Universitario y en general el grupo de estudiantes indígenas que aspiran a ingresar a la educación superior como parte de una minoría étnica, requiere que se estudie el entorno en el que le corresponde desenvolverse, para de esta forma comprender las circunstancias, cambios y barreras a que deben enfrentarse e igualmente observar la forma de agrupación por parte de la organización del Cabildo en defensa de los derechos de las comunidades indígenas que hacen parte de la Universidad:

7.2.2 Análisis del Entorno

Se refiere al componente estructural del ramo en el que la organización se desenvuelve; en general se compone de los proveedores, los canales de distribución, los clientes, el mercado en general, los competidores y los grupos de presión y de interés que afectan al entorno. Las dimensiones en que el entorno puede analizarse son: política, sociedad, economía, poder y autoridad.

7.2.3 Grupo de interés

Es un colectivo de individuos que se aglutinan en torno a un propósito específico: tomar el poder en el interior de una estructura social, económica o política, y mantenerse en ella. Este grupo tiene perfectamente identificada su meta principal (tomar el poder de

dicha estructura) y, en consecuencia, invierte lo que sea necesario con tal de cumplir y mantener ese objetivo.

7.2.4 Grupo de presión

Es un colectivo de individuos que se aglutinan en torno a un propósito específico: influir en la toma de decisiones de los que ostentan el poder en el interior de una estructura social, económica o política, sin pretender tomar el poder o formar parte de éste. Este grupo no toma el control de la estructura; de hecho, si toma el control de ella, deja de ser de presión y se traduce en un grupo de interés²².”

El caso del Cabildo Indígena Universitario sería el de un grupo de presión, sin interés en teoría de tomar el poder de una estructura como es la Universidad del Tolima, pero si agrupado y comprometido en influir las decisiones de esta estructura, buscando el beneficio de las comunidades indígenas y de los miembros de estas que son estudiantes de la universidad.

7.2.5 Implicaciones Políticas

La existencia de una entidad como el Cabildo Indígena Universitario en la institución, más que una muestra de aceptación por parte de la universidad de su responsabilidad con el respeto a la igualdad y a los derechos de las minorías étnicas, ha sido un conflicto y una incómoda situación estructural, desde la creación en Mayo de 2006 de la Asociación de Estudiantes Indígenas de la Universidad del Tolima (ASESIUTOL-CC) y la posterior conformación del Cabildo Indígena en el 2010, hasta que finalmente la universidad acepta el 13 de marzo de 2014 el posicionamiento del Cabildo Indígena como parte de la Universidad del Tolima.

²² (Saldaña Rodríguez, Mauricio, 2005, págs. 69-70)

Se puede controvertir si realmente esta fue la razón para esta determinación, o fue el rechazo a la defensa de su autodeterminación de estas comunidades indígenas y en tercera medida, porque pese a que el Acuerdo 138 de 24 de septiembre de 2008 estableció los criterios para la admisión de minorías étnicas y se derogó el anterior acuerdo, solo hasta en los dos últimos años, ocho años después ha empezado a existir un interés por defender los derechos de las minorías étnicas y su acceso a la Universidad del Tolima y porque ha variado en momentos y programas indicados, el cupo para las minorías étnicas de cinco a dos, sin regirse bajo una lógica determinada, sino bajo los intereses políticos de turno.

Igualmente quedan dudas sobre las verdaderas razones que llevaron anteriormente a establecer en el Acuerdo Número 0051 de 13 de junio de 2001, que debía realizarse una actualización sobre el acceso de las minorías étnicas a la educación superior en la Universidad del Tolima, por las irregularidades que se estaban presentando por parte de los aspirantes a dichos cupos y será de suma importancia para esta investigación rastrear las situaciones presentadas con anterioridad a este acuerdo.

Para comprender esta disputa interna en la Universidad del Tolima y los intereses que han rodeado las acciones de las autoridades superiores de la institución, es necesario comprender lo que significa el concepto de poder y su influencia en cualquier campo de acción, para de esta forma definir cuál deber ser la función a la hora de realizar el análisis político en este contexto:

“John Holloway afirma que la realidad y el poder están tan imbricados que insinuar siquiera la posibilidad de disolver al segundo es pararse fuera del límite de la realidad; tratar de especular sobre el antipoder es vagar por un mundo inexplorado”.

A contracorriente, René Millán considera que

“la confrontación entre el actor político y la manera en que estructura su interés por la política definen el punto medular del cambio social”.

A partir de consideraciones muy inteligentes y abismales en su profundidad, ¿qué interés tiene el analista político en utilizar al poder en su encuentro con la realidad y la prospectiva política? Suponemos, todo.

El analista político es, ante todo, un científico social que analiza –como si fuera una cebolla- la realidad por capas o grados de complejidad. En este sentido, el poder puede ser la primera capa que hay que analizar bien o puede tratarse de la última, dependiendo de lo que se pretenda ubicar en el estudio y, por supuesto, de los intereses que circundan al proceso de trabajo correspondiente. La principal materia prima del análisis político es el poder. A través del poder leemos la realidad política, y a la inversa, por medio de la realidad política podemos entender al poder, interpretando las diversas formas y modos en que los actores políticos interactúan unos con otros, en medio de las más variopintas formas de expresión; unas veces ayudándose del instrumental estadístico y otras más apoyándose en los anteojos de la filosofía y la sociología, el analista político se ubica en el punto mismo de la acción, la reflexión y la acción política sin tener que pagar los costos de ese *performance* estructural²³.”

7.2.1 Acceso

Para analizar políticamente la investigación es importante observar el desarrollo de una nación, en este caso Colombia y una región que hace parte de esta, como lo es el departamento del Tolima. Para esto hay que comprender el significado de nación, lo cual solo se hace a partir de un examen previo de esta, apoyado en la historiografía que estudiado el tema y que ha escrito sobre este y las diferencias entre autores, por ejemplo, Jules Michelet alude al “pueblo” para designar a la Nación, mientras que Ranajit Guha utiliza indiscriminadamente las nociones de “pueblo” y “clases

²³ (Saldaña Rodríguez, Mauricio, 2005, pág. 12)

subalternas” para designar lo contrario, aquello de la que carece una nación para ser tal. A partir de hacer una distinción entre lo subalterno y las elites, se pueden sentar las bases para desarrollar una investigación que no será sólo teórica, sino etnográfica, sobre la formación cultural de una nación como la colombiana y de una región geográfica específica -en este caso las comunidades indígenas del departamento del Tolima-, la cual es el objeto de investigación por parte de los historiadores de la subalternidad²⁴.

Es necesario precisar de una forma más profunda como la historiografía política ha observado la nación a partir de la distinción elites (en ese caso la Universidad del Tolima, así sea una universidad pública)/masas (el movimiento estudiantil en este caso) y las implicaciones que ha tenido esto:

“En ese sentido, a la constitución de la nación moderna por las élites subyace la parte que deja afuera, la de las masas”.

Pero en toda observación hay un punto ciego: la distinción utilizada no es observable al momento de observar. Para poder observar como se observa hace falta una nueva distinción, y para ello se requiere de tiempo; este sería el tiempo o momento de la subalternidad. Esta observación de observaciones es propiamente de índole historiográfica –una observación de la historia a partir de la historia- que permite a su vez a nuevas observaciones etnohistoriadoras. Por eso, en la crítica subalternista se trataría no tanto de descalificar *a priori* la historiografía nacionalista elitista, sino de fabricar una observación más compleja, ya que lo observado depende de las distinciones utilizadas.

A partir de estas premisas, el termino *compensar* utilizado por Guha puede significar corregir el grado de error o distorsión provocado por una perspectiva que ingenuamente

²⁴ (Zermeño Padilla, Guillermo, 2010, págs. 114-115)

considera que la inclusión de “lo popular” en su mirada se corresponde con el objeto observado²⁵.”

Bajo esta mirada, existe no solamente una obligación, sino un desafío por parte de la nación colombiana, no de contar con la capacidad interna de producir bienes y servicios, sino también, como verdadero fin, de ser un generador de bienestar en sus pobladores, esta interdependencia es clave en el desarrollo nacional colombiano y de su departamento, y al encontrar una insatisfacción en el cumplimiento del acceso a la educación superior a una parte de los ciudadanos, se está realizando una grave violación a la ética y los derechos humanos que un estado debe respetar ante las diferentes organizaciones internacionales, por más que esta no sea muy tomada en cuenta a la hora de las decisiones globales de estas entidades²⁶.

Esto se acentúa al tomar como primer factor de discusión el por qué pese que la Constitución Política de Colombia de 1991 estableció la igualdad de todas las personas ante la ley y la misma Universidad del Tolima en su Acuerdo Número 006 de 1 de Marzo de 1996 estableció entregar cinco cupos de acceso a la Universidad a los miembros de las minorías étnicas que no lo obtuvieran por su cuenta, en el Acuerdo Número 0051 de 13 de junio de 2001 se restringen estos derechos, bajo el argumento de las inconsistencias detectadas en la información suministrada por los gobernadores de los cabildos o resguardos indígenas.

Se debe analizar teóricamente bajo una herramienta de análisis y lectura de la realidad que permite trabajar la información en torno a un ente determinado, FODA²⁷ (sigla utilizada comúnmente en español para esta herramienta), en este caso, el acceso de los estudiantes indígenas a la Universidad del Tolima, de esta forma se puede estudiar

²⁵ (Zermeño Padilla, Guillermo, 2010, págs. 120-121)

²⁶ (Saldaña Rodríguez, Mauricio, 2005, págs. 19-20)

²⁷ En inglés, el FOFA se conoce como SWOT Analysis (Strengths, Weaknesses, Opportunities and Threats).

las variables alrededor de las oportunidades no brindadas para su ingreso a la educación superior:

7.2.4 Oportunidades

Representan aquellas condiciones externas –factor, elemento, recurso, capacidad o desempeño- que afectan positivamente a las organizaciones. La lógica del FODA indica que si se potencian en forma adecuada, las oportunidades pueden generar mejoras y, en consecuencia, un alto desempeño mayor. Las oportunidades se pueden ubicar por lo común en los siguientes términos: competidores directos e indirectos; clientes y usuarios; condiciones sociales, políticas y económicas del municipio, estado, país y planeta; cambios en la oferta y demanda del producto o servicio; modificaciones y globalización del ramo, producto, servicio, cliente o entorno en general²⁸.”

8. Caracterización de la Población

Se pusieron en práctica algunas técnicas etnográficas que proporcionaron un acercamiento a las formas de vida de estas comunidades y de esta manera facilitaron la recolección de la información

8.1 Conversación

Se realizaron conversaciones sencillas con algunos estudiantes indígenas matriculados en los diferentes programas de la Universidad del Tolima con dos objetivos; el primero para evaluar patrones culturales y de esta manera programar entrevistas más estructuradas en torno al tema de estudio y el segundo objetivo estuvo orientado a

²⁸ Saldaña Rodríguez, Mauricio, 2005, pág. 66

lograr un acercamiento a través de los estudiantes a algunos resguardos para realizar en concreto un trabajo etnográfico.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Resulta de suma importancia profundizar en el estudio de las disputas que se viven en el departamento del Tolima sobre la entrega de derechos de participación de las comunidades indígenas en las instituciones públicas o privadas del departamento y hacer un recuento histórico que permita hacer un análisis para comprender de mejor manera la situación que se vive con el caso de las minorías étnicas indígenas y sus dificultades para acceder a la Universidad del Tolima.

Siguen sin cumplirse, como lo exige a la legislación colombiana, el respeto a los derechos de las minorías étnicas indígenas y el considerar a la igualdad de todos los seres humanos, si tomamos como base a la Universidad del Tolima, pues después de la investigación realizada, y varias visitas a la Universidad se concluye que es muy poco el interés por las comunidades indígenas, ya que no se tiene una estadística exacta de cuántos estudiantes indígenas ingresan al año a la universidad, qué carreras estudian, si hay deserción o no, o cuales son las carreras de su interés, esta fue la razón por la que no se pudo realizar una investigación a fondo y detallada, ya que la universidad no permitió un acercamiento directo con las comunidades indígenas, precisamente debido al mismo desinterés que presenta la Universidad del Tolima hacia una fracción de los miembros que la componen, pero sobre todo a un sector tan fundamental de la cultura colombiana, la cual se afirma es supuestamente una de las consignas más importantes por parte de las universidades y la educación colombiana, pero sin embargo, sigue sin defenderse y respetarse, adecuadamente.

Esto se da porque pesan más las disputas políticas, el no otorgar a este tipo de organizaciones como el Cabildo Indígena, ningún tipo de legitimación por temor a perder el estatus que ciertos sectores han alcanzado al interior de la estructura de la

universidad y de la misma forma a no tener que compartir o ceder recursos presupuestales con otros sectores como las minorías étnicas.

Se desconoce de esta forma a la legislación colombiana, a las luchas hechas y ganadas por diferentes organizaciones a lo largo de la historia, en pro de la igualdad y del reconocimiento de las comunidades indígenas, así como de todas las minorías, es responsabilidad de todos exigir a las instituciones de educación superior que antepongan los derechos de la igualdad, a sus intereses políticos internos.

Por último, es de destacar la fuerte crítica realizada por parte del Cabildo Indígena al modelo occidentalizado de educación que impera en la Universidad del Tolima y que no da lugar a la enseñanza e instrucción de los saberes indígenas y que desconoce la autonomía y la autodeterminación por parte de estas comunidades.

La labor llevada a cabo por el Cabildo, de difundir esta autonomía que les corresponde y de emprender la lucha por escoger el tipo de conocimiento que desean aprender, es la más importante de las consignas que se deben defender y profundizar, pues puede significar una herencia cultural muy importante para la educación superior universitaria.

10. ANEXOS

000138
ACUERDO NÚMERO DE 2008

24 SEP 2008

Por medio de cual se establecen criterios para la admisión de minorías étnicas y se deroga el acuerdo del Consejo académico No.55 del 26 de septiembre de 2002, reglamentario del acuerdo del Consejo Superior No.006 de 1996.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 13 que todas las personas nacen libre e iguales ante la ley, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica;

Que el mismo artículo, inciso 2°. determina que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y **adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados**", (el resaltado es de este texto);

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-586/07 declaró la inaplicación del acuerdo No.055 del 26 de septiembre de 2002, razón por la cual, se hace necesario establecer criterios para la admisión de minorías étnicas, con fundamento en los considerandos anteriores;

Que el Consejo Académico reafirma la voluntad institucional de proteger a las minorías étnicas que se encuentran en situación de discriminación y marginalidad, siguiendo la norma constitucional mencionada, la ley 70 de 1993, el decreto 2164 de 1995 y las políticas del Ministerio del Interior y de Justicia, sobre Medidas de Acción Afirmativa;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado presenciales por el sistema de admisión de minorías étnicas, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la pertenencia a una comunidad afrocolombiana o comunidad o parcialidad indígena, según lo determinado por el acuerdo No.051 de 2001 del Consejo Académico.
2. Acreditar que se encuentra en situación de discriminación o marginalidad mediante documentos en los que compruebe que pertenece a los estratos cero (0), uno (1) ó dos (2).



REAL OLY

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ACUERDO NÚMERO 0051 DE 2001

(Junio 13)

"Por el cual se modifica el acuerdo del Consejo Académico No 025 del 7 de junio de 1996, que reglamentó las admisiones para minorías étnicas, para los programas académicos de modalidad presencial".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 025 de Junio 7 de 1996 el Consejo Académico estableció la reglamentación para el proceso de admisiones para minorías étnicas, el cual debe ser actualizado teniendo en cuenta las Inconsistencias identificadas en el proceso actual.

Que el Comité de Admisiones a través de la Comisión para la Verificación del cumplimiento de la Ley de Minorías Étnicas, ha detectado irregularidades en la Información suministrada por los gobernadores de los cabildos o resguardos indígenas, en tanto que en algunos casos se ha establecido que los aspirantes o bien no pertenecen al cabildo o resguardo o en su defecto no son miembros activos de la comunidad.

Que con base en el concepto de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, No. 5245 de fecha 27 de octubre de 1999, es indispensable establecer la condición de Indígenas de los aspirantes a Ingresar a la Universidad por la Ley de Minorías Étnicas, así como el reconocimiento de los cabildos y resguardos por parte del Ministerio del Interior.

Que se hace necesario que todos los miembros directivos de los cabildos y resguardos avalen la condición de pertenencia y miembro activo de la comunidad que presenta al aspirante, como un correctivo a algunas de las situaciones que se vienen presentando en el proceso de admisión para las minorías étnicas.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Los miembros de las minorías étnicas (comunidades indígenas y afroamericanas), pueden Ingresar a la Universidad del Tolima a los programas de pregrado de la modalidad presencial, previo el siguiente procedimiento:



REAL OLY
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ACUERDO NÚMERO 0051 DE 2001

(Junio 13)

"Por el cual se modifica el acuerdo del Consejo Académico No 025 del 7 de junio de 1996, que reglamentó las admisiones para minorías étnicas, para los programas académicos de modalidad presencial".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 025 de Junio 7 de 1996 el Consejo Académico estableció la reglamentación para el proceso de admisiones para minorías étnicas, el cual debe ser actualizado teniendo en cuenta las Inconsistencias identificadas en el proceso actual.

Que el Comité de Admisiones a través de la Comisión para la Verificación del cumplimiento de la Ley de Minorías Étnicas, ha detectado irregularidades en la información suministrada por los gobernadores de los cabildos o resguardos indígenas, en tanto que en algunos casos se ha establecido que los aspirantes o bien no pertenecen al cabildo o resguardo o en su defecto no son miembros activos de la comunidad.

Que con base en el concepto de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, No. 5245 de fecha 27 de octubre de 1999, es indispensable establecer la condición de Indígenas de los aspirantes a Ingresar a la Universidad por la Ley de Minorías Étnicas, así como el reconocimiento de los cabildos y resguardos por parte del Ministerio del Interior.

Que se hace necesario que todos los miembros directivos de los cabildos y resguardos avalen la condición de pertenencia y miembro activo de la comunidad que presenta al aspirante, como un correctivo a algunas de las situaciones que se vienen presentando en el proceso de admisión para las minorías étnicas.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Los miembros de las minorías étnicas (comunidades indígenas y afroamericanas), pueden Ingresar a la Universidad del Tolima a los programas de pregrado de la modalidad presencial, previo el siguiente procedimiento:

MINORIAS ÉTNICAS

PROGRAMA ACADÉMICO		2009 - A	2009 - B	2010 - A	2010 - B	2011 - A	2011 - B	2012 - A	2012 - B	2013 - A	2013 - B	2014 - A
0505	LICENCIATURA EN EDU. FISICA	2	0	2	3	3	2	2	2	1	3	2
0516	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
0509	LIC.EDU.BASICA ENFASIS CIENCIAS	1	1	0	2	3	1	3	0	2	1	0
0510	LIC. LENGUA CASTELLANA	1	0	0	0	0	3	2	1	0	1	0
0511	LIC. EN MATEMATICAS	0	1	2	2	0	0	0	0	0	2	1
0515	LIC. EN INGLES	0	0	0	2	0	0	2	1	0	3	1

LEY DEL DEPORTE

PROGRAMA ACADÉMICO		2009 - A	2009 - B	2010 - A	2010 - B	2011 - A	2011 - B	2012 - A	2012 - B	2013 - A	2013 - B	2014 - A
0505	LICENCIATURA EN EDU. FISICA	7	5	1	3	2	1	1	2	2	2	1
0516	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0509	LIC.EDU.BASICA ENFASIS CIENCIAS	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1
0510	LIC. LENGUA CASTELLANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0511	LIC. EN MATEMATICAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0515	LIC. EN INGLES	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0

MEJORES BACHILLERES

PROGRAMA ACADÉMICO		2009 - A	2009 - B	2010 - A	2010 - B	2011 - A	2011 - B	2012 - A	2012 - B	2013 - A	2013 - B	2014 - A
0505	LICENCIATURA EN EDU. FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0516	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0509	LIC.EDU.BASICA ENFASIS CIENCIAS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
0510	LIC. LENGUA CASTELLANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0511	LIC. EN MATEMATICAS	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Asociación Colombiana de Universidades

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NUMERO 006 DE 1996
(Marzo 1 de 1996)

"Por el cual se expide el Estatuto de los Estudiantes de la Universidad del Tolima"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad,

CONSIDERANDO:

- * Que el Estatuto General de la Universidad del Tolima, Acuerdo del Consejo Superior No. 104 del 21 de Diciembre de 1993, establece en el artículo 18, numeral 9, que es función del Consejo Superior aprobar el Estatuto de los Estudiantes, con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros, en dos sesiones y previa recomendación del Consejo Académico;

ACUERDA:

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ESTUDIANTES

De La Naturaleza De Los Estudiantes

ARTICULO 1: Son estudiantes de la Universidad del Tolima quienes después de haber cumplido con los requisitos de admisión, se matriculan en los programas de pregrado (tecnológicos y profesionales), o de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), de las modalidades de educación presencial o a distancia, que ofrece la Universidad.

La Universidad reglamentara lo correspondiente a los estudiantes de los programas de educación no formal.

PARAGRAFO: Por razones de equidad social, un estudiante no podrá estar matriculado en más de un programa.

ACUERDO NÚMERO 138 DE 2008

(Septiembre 24)

Por medio de cual se establecen criterios para la admisión de minorías étnicas y se deroga el acuerdo del Consejo Académico No.55 del 26 de septiembre de 2002, reglamentario del acuerdo del Consejo Superior No.006 de 1996.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política establece en el artículo 13 que todas las personas nacen libre e iguales ante la ley, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica;

Que el mismo artículo, inciso 2º, determina que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados", (el resaltado es de este texto);

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-586/07 declaró la inaplicación del acuerdo No.055 del 26 de septiembre de 2002, razón por la cual, se hace necesario establecer criterios para la admisión de minorías étnicas, con fundamento en los considerandos anteriores;

Que el Consejo Académico reafirma la voluntad institucional de proteger a las minorías étnicas que se encuentran en situación de discriminación y marginalidad, siguiendo la norma constitucional mencionada, la ley 70 de 1993, el decreto 2164 de 1995 y las políticas del Ministerio del Interior y de Justicia, sobre Medidas de Acción Afirmativa;

A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- Los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado presenciales por el sistema de admisión de minorías étnicas, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la pertenencia a una comunidad afrocolombiana o comunidad o parcialidad indígena, según lo determinado por el acuerdo No.051 de 2001 del Consejo Académico.
2. Acreditar que se encuentra en situación de discriminación o marginalidad mediante documentos en los que compruebe que pertenece a los estratos cero (0), uno (1) ó dos (2).

ACUERDO NÚMERO 055 - DE 2016
(05 JUL. 2016)

"Por el cual se autoriza la oferta y el calendario de inscripción, admisión y matrícula para el Programa Seguridad y Salud en el Trabajo de la modalidad a distancia, para el periodo académico B de 2016"

EL CONSEJO ACADÉMICO
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo número 012 del 8 de marzo de 2016, el Consejo Académico reexpidió el calendario académico para el año 2016 y se dictan otras disposiciones.
2. Que mediante Resolución No. 13319 del 20 de junio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la renovación del registro calificado del programa Seguridad y Salud en el Trabajo por 7 años, para la oferta en la sede principal de Ibagué y los centros de tutoría de Bogotá (Tunal), Medellín (Antioquia,) Neiva (Huila), Popayán (Cauca) y Sibate (Cundinamarca).
3. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 038 de 1991, y los Acuerdos del Consejo Académico N° 0191 y N° 0287 del 2014, se establecen los criterios de selección de los aspirantes a los programas ofertados por la Universidad del Tolima, garantizando la objetividad y equidad en tal proceso.
4. Que se hace necesario establecer la oferta especial del programa Seguridad y Salud en el Trabajo y definir el número de cupos para cada centro de tutoría, para las inscripciones del semestre B 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para el semestre B 2016; los cupos para el programa académico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la modalidad a distancia de la Universidad del Tolima, que se relacionan a continuación:

CREAD	HORARIOS	CUPOS
BOGOTÁ TUNAL	Fines de Semana	90
IBAGUÉ	Entre Semana y Fines de Semana	90
MEDELLÍN	Fines de Semana	90
NEIVA	Fines de Semana	90
POPAYÁN	Fines de Semana	90
SIBATÉ	Fines de Semana	90

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar periodo de inscripción, admisión y matrícula para el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el semestre B-2016, en la sede principal de Ibagué y los centros de tutoría de Bogotá (Tunal), Medellín (Antioquia,) Neiva (Huila), Popayán (Cauca) y Sibate (Cundinamarca), de acuerdo con las siguientes fechas:

ACUERDO NÚMERO 000 DE 2016

(21 SET. 2016)

"Por el cual se establece la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad a distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre A-2017"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que en el literal d, artículo 7° del Estatuto General de la Universidad del Tolima, se establece la oferta académica de programas formales que puedan conducir a la obtención de títulos.
2. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 038 de 1991, y los Acuerdos del Consejo Académico N° 0191 y N° 0287 del 2014, se establecen los criterios de selección de los aspirantes a los programas ofertados por la Universidad del Tolima, garantizando la objetividad y equidad en tal proceso.
3. Que se hace necesario definir el número de cupos para cada programa académico, para las inscripciones del semestre A-2017.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para el semestre A -2017, los cupos para los programas académicos de pregrado de la modalidad a distancia de la Universidad del Tolima, que se relacionan a continuación:

CIUDAD	PROGRAMA	CUPOS	HORARIOS
BOGOTÁ KENNEDY	Ingeniería de Sistemas por Ciclos Propedéuticos	100	Fines de Semana
	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	90	Fines de Semana
	Licenciatura en Educación Artística	60	Fines de Semana
	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana	90	Fines de Semana
	Licenciatura en Pedagogía Infantil	180	Fines de Semana
	Tecnología en Gestión de Bases de Datos	75	Fines de Semana
	Tecnología en Regencia de Farmacia	90	Fines de Semana
BOGOTÁ TUNAL	Administración Financiera	140	Fines de Semana
	Administración Turística y Hotelera	90	Fines de Semana
	Seguridad y Salud en el Trabajo	90	Fines de Semana
	Administración Financiera	35	Fines de Semana
CALI	Ingeniería de Sistemas por Ciclos Propedéuticos	60	Fines de Semana
	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	90	Fines de Semana
	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana	90	Fines de Semana
	Licenciatura en Pedagogía Infantil	45	Fines de Semana

Universidad del Tolima

Barrio Santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907098407
PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018800181313

ACUERDO NÚMERO 037 DE 2016

(- 5 OCT. 2016)

"Por el cual se establece la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad presencial de la Universidad del Tolima, para el semestre A de 2017"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que según la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", en uso de los objetivos principales la oferta académica de calidad en la educación superior en Colombia.
2. Que en el literal d, artículo 7° del Estatuto General de la Universidad del Tolima, se establece la oferta académica de programas formales que puedan conducir a la obtención de títulos.
3. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 038 de 1991 y del Consejo Académico No. 0191 del 12 de septiembre de 2014, se establecen los criterios de selección de los aspirantes a los programas ofertados por la Universidad del Tolima, garantizando la objetividad y equidad en los procesos de selección.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para el semestre A de 2017, los cupos para los programas académicos de pregrado de la modalidad presencial, que se relacionan a continuación:

Código Programa	PROGRAMA	CUPOS
0101	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	45 cupos
0201	INGENIERÍA FORESTAL	45 cupos
0300	INGENIERÍA AGRONÓMICA	45 cupos
0301	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	45 cupos
0401	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	45 cupos
0402	ECONOMÍA	45 cupos
0505	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN	45 cupos
0509	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES	45 cupos
0510	LICENCIATURA LENGUA CASTELLANA	45 cupos
0511	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	45 cupos
0512	COMUNICACIÓN SOCIAL-PERIODISMO	45 cupos
0514	NEGOCIOS INTERNACIONALES	45 cupos
0515	LICENCIATURA EN INGLÉS	45 cupos
0516	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	45 cupos
0601	TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFÍA	45 cupos
0602	TECNOLOGÍA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA	45 cupos
0603	ARQUITECTURA	45 cupos
0701	BIOLOGÍA	45 cupos
0702	MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN ESTADÍSTICA	45 cupos
1001	ENFERMERÍA	45 cupos
1002	MEDICINA	25 cupos

Universidad del Tolima

Barrío Santa Helena parte alta / A.A. 546 - Itagüé, Colombia Nr: 866700640-7

PBR: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 Línea 018000181313

www.ut.edu.co

gof



11. Bibliografía

- Cabildo Indígena Universitario Universidad del Tolima. (24 de Noviembre de 2014). *Misión, Visión, Cosmovisión*. Obtenido de Universidad del Tolima: <http://administrati.ut.edu.co/cabildo-indigena-universitario>
- Cabildo Indígena Universitario Universidad del Tolima. (13 de Septiembre de 2016). *¿Quiénes Somos?* Obtenido de Cabildo Indígena Universitario: <http://administrati.ut.edu.co/indigena>
- Cabildo Indígena Universitario Universidad del Tolima. (13 de Septiembre de 2016). *Plan de Vida*. Obtenido de Cabildo Indígena Universitario: <http://administrati.ut.edu.co/plan-de-vida>
- Congreso de Colombia. (s.f.). *Ley 70 de 1993, por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política*. Recuperado el 26 de Julio de 2017, de https://legislacion.vlex.com.co/vid/ley-70-1993-desarrolla-665214949?_ga=2.222421915.1665792099.1501017917-1561904337.1501017917
- Espinosa Rico, Miguel Antonio. (1997). *Región: de la Teoría a la Construcción Social*. Ibagué: Atlas.
- Jiménez Becerra, Absalón; Torres Cantillo, Alfonso;. (2006). *La práctica investigativa en ciencias sociales*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Mosquera, Juan de Dios. (1999). *La etnoeducación y los estudios afrocolombianos en el sistema escolar*. Bogotá: Docentes Editores.
- Oliveros, Diana. (1996). Coyaimas y Natagaimas. En X. Pachón, D. Oliveros, & L. E. Wiesner Gracia, *Geografía Humana de Colombia*. Bogotá: Instituto de Cultura Hispánica.
- Saldaña Rodríguez, Mauricio. (2005). *Análisis político contemporáneo: herramientas selectas*. México: Trillas: UPAEP.
- Sentencia de Tutela nº 586/07 de Corte Constitucional, 31 de Julio de 2007, 586/07 (2007). Obtenido de <https://corte-constitucional.vlex.com.co/vid/-43532924>
- Universidad del Tolima. (1 de Marzo de 1996). *Acuerdo Número 006 de 1996*. Obtenido de Consejo Superior: http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECTORIA/ACUERDOS_CONSEJO_SUPERIOR/ACUERDOS_1996/ACS-006.pdf
- Universidad del Tolima. (24 de Septiembre de 2008). *Acuerdo 138 de 2008*. Obtenido de Consejo Académico: http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECT

ORIA/ACUERDOS_CONSEJO_ACAD%C3%89MICO/ACUERDOS_2008/ACUERDO_138_DE_2008.pdf

Universidad del Tolima. (5 de Julio de 2016). *Acuerdo 055 de 2016*. Obtenido de Consejo Académico:
http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECTORIA/ACUERDOS_CONSEJO_ACAD%C3%89MICO/ACUERDOS_2016/Acuuerdo_CA-055.pdf

Universidad del Tolima. (21 de Septiembre de 2016). *Acuerdo 080 de 2016*. Obtenido de Consejo Académico:
http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECTORIA/ACUERDOS_CONSEJO_ACAD%C3%89MICO/ACUERDOS_2016/Acuuerdo_CA-080.pdf

Universidad del Tolima. (5 de Octubre de 2016). *Acuerdo 087 de 2016*. Obtenido de Consejo Académico:
http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECTORIA/ACUERDOS_CONSEJO_ACAD%C3%89MICO/ACUERDOS_2016/Acuuerdo_CA-087.rotated.pdf

Zermeño Padilla, Guillermo. (2010). *La cultura moderna de la Historia*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

12. Webgrafia

Acuerdo 006 de 1996:
http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECTORIA/ACUERDOS_CONSEJO_SUPERIOR/ACUERDOS_1996/ACS-006.pdf

Acuerdo 138 de 2008:
http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECTORIA/ACUERDOS_CONSEJO_ACAD%C3%89MICO/ACUERDOS_2008/ACUERDO_138_DE_2008.pdf

Acuerdo 055 de 2016:
http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECTORIA/ACUERDOS_CONSEJO_ACAD%C3%89MICO/ACUERDOS_2016/Acuuerdo_CA-055.pdf

Acuerdo 080 de 2016:
http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECTORIA/ACUERDOS_CONSEJO_ACAD%C3%89MICO/ACUERDOS_2016/Acuuerdo_CA-080.pdf

Acuerdo 087 de 2016:

http://administrati.ut.edu.co/images/DOCUMENTOS_ADMINISTRATIVOS/RECTORIA/ACUERDOS_CONSEJO_ACAD%C3%89MICO/ACUERDOS_2016/Acuerdo_CA-087.rotated.pdf